



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 9 de junio

Número 133

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de mayo de 1960 por la que se amplía la de 22 de abril anterior que prorroga los plazos señalados en la norma transitoria primera de la Orden de 28 de marzo de 1960 sobre beneficiarios de familias numerosas en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo personal

Ilustrísimo señor:

A petición de la Asociación Nacional de Familias Numerosas y para facilitar la presentación de solicitudes que dispone la Orden de 28 de marzo de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía hasta el 15 de junio próximo, inclusive, el plazo señalado en el primer párrafo de la primera norma transitoria de la Orden de 28 de marzo de 1960, para que los beneficiarios del régimen de familias numerosas con título expedido antes del 31 de diciembre de 1959 presenten la solicitud a que se refiere el número cuarto de la Orden citada.

Segundo.—Se amplía hasta el 25 de junio próximo, inclusive, el plazo de presentación del duplicado a que se refiere el párrafo segundo de la norma transitoria primera de la Orden de 28 de marzo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1960.—
Navarro.—Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de mayo de 1960 por la que se dictan normas relativas a los Maestros nacionales sustituidos por imposibilidad física.

Ilustrísimo señor:

Para dar ejecución a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente en orden a los Maestros nacionales sustituidos por imposibilidad física con anterioridad al vigente Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de primero de junio del corriente año todos los Maestros nacionales sustituidos por imposibilidad física al amparo de las disposiciones anteriores al Decreto de 24 de octubre de 1947, que aprobó el actual Estatuto del Magisterio Nacional Primario causarán baja en el Escalafón y pasarán a percibir sus haberes en la cuantía del sueldo de entrada en el Escalafón del Magisterio, con cargo al crédito número 111.347, subconcepto cuarto del vigente presupuesto del Departamento.

2.º Las Escuelas correspondientes a los Maestros comprendidos en el número anterior quedarán vacantes en la firma fecha de primero de junio.

3.º Los Maestros que a título de

sustituto desempeñasen las Escuelas mencionadas en el número segundo de esta Orden continuarán al frente de las mismas en calidad de interinos hasta 31 de agosto del presente año, percibiendo, como tales interinos, el sueldo de entrada en el Escalafón, con cargo al crédito del número 111.347-1.

4.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a esa Dirección General relación nominal de los Maestros sustituidos a los que se refiere el número primero de esta Orden, en la que se consignen: nombres y apellidos, fecha y causa concreta de la sustitución, servicios acreditados al obtener la sustitución y fecha de nacimiento.

5.º La presente Orden no afecta a los Maestros sustituidos por padecer tuberculosis, lepra, parálisis, ceguera, sordura absoluta o demencia, así como a los que habiendo padecido enfermedad profesional de la laringe hayan requerido operación mutilante de este órgano, en virtud todos ellos de disposiciones distintas a las contenidas en el Estatuto de 18 de mayo de 1923 y preceptos complementarios de éste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.—
Rubio García-Mina—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Edictos

D. Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. David Sacristán Sanz, vecino de Roa de Duero, sobre reclamación de 3.034 ptas. im porte de cuotas de Seguros Sociales adeudadas al Instituto Nacional de Previsión, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes que a resueltas del mismo se tienen embargados:

Ocho mil piezas de ladrillo titulado de gafa. Valorados en cinco mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa n.º 10 de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día quince de los corrientes a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en la misma, que la adjudicación de dichos bienes se hará provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por cien del avalúo, y definitivamente, de no hacerse uso por el Organismo acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1957.

Burgos, 3 de junio de 1969.— El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

2.103.—D-142'75

D. Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Ma-

gistratura de mi cargo se sigue procedimiento gubernativo de apremio a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Aureo Martín Peral, vecino de Fuentelisendo, sobre reclamación de 558 pts. adeudadas el Instituto Nacional de Previsión en el régimen de Seguros Sociales, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta pública subasta los siguientes bienes que a resultas de dicho procedimiento se tienen embargados:

Un ganado mular que atiende por «Moro», de 10 años de edad y alzada 1,45 m., pelo negro. Valorado en 4.000 ptas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa num. 10 de la calle Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día quince de los corrientes a las doce horas, y se advierte a lo que deseen tomar parte en ella que los mismos, serán adjudicados provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza al 50 por 100 del avalúo y deposita en Secretaría el 20 por ciento de la tasación, y definitivamente de no hacerse uso por el Organismo acreedor y el ejecutado del derecho de tanteo que les concede el artículo 11 de la Orden de 18 de mayo de 1960.

Burgos, 3 de junio de 1960.— El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

2.102.—D-139'75.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en esta capital, calle Madrid número 1, solicita la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión

desde Villafría de Burgos a Quintanapalla.

La línea tiene una longitud total de 4.289 metros, divididos en 8 alineaciones.

La tensión de servicio es de 44.000 voltios, apoyos de hormigón vibrado y cable de aluminio-acero de 95,06 mm.2. de sección.

A lo largo de la misma se cruzan el camino vecinal de Villafría a Cotar y una línea de teléfonos de la Compañía Telefónica N. de España. También se cruzan terrenos de dominio público y de propiedad particular.

La Sociedad peticionaria solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los predios de propiedad particular cuya relación de propietarios se inserta al final de esta nota-anuncio.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los Ayuntamientos de Villafría, Rubena y Quintanapalla, únicos términos municipales a que afectan las obras, haciendo constar que durante dicho plazo estará el proyecto de manifiesto al público a las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3; y que transcurrido el plazo no tendrán fuerza ni validad alguna las reclamaciones que se presenten. Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación antes citados deberán exponer al público en los lugares de costumbre el "Boletín Oficial" en que se publicó esta nota-anuncio, por espacio de treinta días, por edictos la petición, y además notificar a los propietarios que se in-

dican a continuación, debiendo remitir al terminar el período informativo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, y a la notificación a los interesados, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no reclamaciones, remitiéndolas en el primer caso e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 3 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murélagas.

Relación de propietarios de las fincas afectadas por el presente proyecto

Término municipal de Villafria

- 1 Ayuntamiento
- 2 Eliseo Renuncio
- 3 Cipriano Ibeas
- 4 Elías Díez
- 5 Bernardo Martínez
- 6 Juan Renuncio
- 7 Donato Gómez
- 8 Eliseo Renuncio
- 9 Ildefonso Arribas
- 10 Emiliano Monedero
- 11 Cipriano Ibeas
- 12 Ciriaco Alcalde
- 13 Gorgonio Monedero
- 14 Emiliano Martínez
- 15 Cipriano Ibeas
- 16 Eliseo Renuncio
- 17 Félix Gómez
- 18 Zacarías Monedero
- 19 Elías Díez
- 20 Bernardo Martín
- 21 Valentín Díez
- 22 Eliseo Renuncio
- 23 Zacarías Monedero
- 24 Donato Gómez
- 25 Federico Ruiz
- 26 Emiliano Martínez
- 27 Paulino Alcalde
- 28 Eusebio Ruiz
- 29 Elías Díez
- 30 Ildefonso Arribas
- 31 Ciriaco Alcalde

- 32 Félix González
- 33 Eusebio Renuncio
- 34 Tomás Sebastián
- 35 Juan Renuncio
- 36 Eusebio Rubio
- 37 Emiliano Monedero
- 38 Zacarías Monedero
- 39 Tomás Sebastián
- 40 Félix Gómez
- 41 Eliseo Renuncio
- 42 Luis Alcalde
- 43 Desconocido
- 44 Desconocido
- 46 Eduardo Fernández
- 47 Isidoro Gómez
- 48 Miguel Renuncio
- 49 Bernardo Martínez
- 50 Desconocido
- 51 Desconocido
- 52 Pablo Izquierdo
- 53 Luis Alcalde
- 54 Félix González
- 55 Cándido Arnáiz
- 56 Román Rubio
- 57 Elías Díez
- 58 Isaac Martín
- 59 Zacarías Monedero
- 60 Germán Renuncio
- 61 Ciriaco Alcalde
- 62 Elías Díez
- 63 Eliseo Renuncio
- 64 Bernardo Martín
- 65 Pablo Izquierdo
- 66 Desconocido
- 67 José Alcalde
- 68 Desconocido
- 69 Ayuntamiento
- 70 Julio Renuncio
- 71 Máximo Alcalde
- 72 Herederos Germán Ibeas
- 73 Desconocido
- 74 Félix González
- 75 Inocencio González
- 76 Alejandro Gómez
- 77 Isaías Burgos
- 78 Desconocido
- 79 Cándido Arnáiz

Término municipal de Rubena

- 80 Gerardo Martín
- 81 Saturnino Castilla
- 82 Laureano Ibeas
- 83 José Martínez
- 84 Félix Fuentes

- 85 Anastasio García
- 86 Sergio Castilla
- 87 Anastasia Güemes
- 88 Honorio Rojo
- 89 Bonifacio Castilla
- 90 Patricio Güemes
- 91 Laureano Ibeas
- 92 Emeterio Martínez
- 93 Leonor Berzosa
- 94 Félix Izquierdo
- 95 Amadeo Fuentes
- 96 Leonor Berzosa
- 97 Anastasio Güemes
- 98 Damián Castilla
- 99 Sergio Castillo
- 100 Saturnino Castilla
- 101 Esperanzo Güemes
- 102 Toribio Arce
- 103 Sergio Castilla
- 104 Amador Fuentes
- 105 Bonifacio (desconocido)
- 106 Prisciliano Ruiz
- 107 Bonifacio Castilla
- 108 Sergio Castilla
- 109 Santos Ruiz
- 110 Antonio Castilla
- 111 Amador Fuentes
- 112 Gerardo Martínez
- 113 Jesús Castilla
- 114 Honorio Rojo
- 115 Florencio Güemes
- 116 Emeterio Martínez
- 117 Eladio Berzosa
- 118 Mariano Castilla
- 119 Juan Castilla
- 120 Sergio Castilla
- 121 José Ibeas
- 122 Damián Castilla
- 123 Laureano Ibeas
- 124 Gerardo Martínez
- 125 Mariano Castilla
- 126 Damián Castilla
- 127 Honorio Rojo
- 128 Heliodoro Martín
- 129 Iluminada Pérez
- 130 Martín Güemes
- 131 José Martín
- 132 Aquilino Cuevas
- 133 Julián Monedero
- 134 Félix Izquierdo
- 135 Florencio Güemes
- 136 Laureano Ibeas
- 137 Honorio Rojo
- 138 Saturnino Castilla

139	Rafael Galiana	193	Laureano Ibeas	245	Joaquín Ibeas	
140	Jesús Castilla	194	Aquilino Cuevas	246	Vitoriano Ruiz	
141	Florencio Gómez	195	Julián Monedero	247	Julián Palacios	
142	Antonio Castilla	196	Amador Fuentes	248	Leandro Sáez	
143	Prisciliano Ruiz	197	Anastasio Güemes	249	Juan Arnáez	
144	Saturnino Castilla	198	Rafael Galiana	250	Felipe Sáez	
145	José Martínez	199	Julián Monedero	251	Justa Arnaiz	
146	Daniel Ibeas	200	Leonor Berzosa	252	Emiliano Torrienes	
147	Amador Fuentes	201	José Martínez	253	Marcelino García	
148	Julián Monedero	202	Rafael Galiana	254	Bienvenido Torrientes	
149	Félix Izquierdo	203	Leonor Berzosa	255	Demetrio Pérez	
150	José Ibeas	204	Valeriano Pérez	256	Francisco García	
151	Iluminada Pérez	205	José Ibeas	257	Juan Arnáiz	
152	Julián Monedero	206	Laureano Ibeas	258	Florencio Palacios	
153	Antonio Castilla	207	José Ibeas	259	Patricio Ruiz	
154	Leonor Berzosa	208	Angel Ruiz	260	Gervasio Sanz	
155	Anastasio Güemes	209	Jesús Castilla	261	Leandro Sanz	
156	Valeriano Pérez	210	Daniel Ibeas	262	Emiliano Torrientes	
157	Iluminada Pérez	211	Félix Izquierdo	263	Desconocido	
158	Mariano Castilla	212	Rafael Galiana	264	Angel Lozano	
159	Isaías Berzosa	213	Antonio Castilla	265	Ladislao Lozano	
160	Jesús Castilla	214	Amador Fuentes	266	Feliciano Núñez	
161	Honorio Rojo	215	Sergio Castilla	267	Valeriano Sáez	
162	Daniel Ibeas	216	Iluminada Pérez	268	Desconocido	
163	Félix Fuentes	217	Amador Fuentes	269	Andrés Arnáiz	
164	Gerardo Martínez	218	Antonio Castilla	270	Atanasio Lozano	
165	Angel Ruiz	219	Laureano Ibeas	271	Dionisio Lozano	
166	José Ibeas	220	Antonio Castilla	272	Julián Palacios	
167	Honorio Rojo	221	Félix Fuentes	273	Leonardo Cuesta	
168	Federico Sáez	222	Florencio Gómez	274	Valeriano Sáez	
169	Anastasio Güemes	223	Patricio Güemes	275	Justo Arnáiz	
170	Saturnino Castilla	224	Florencio Gómez	276	Marcelino Ruiz	
171	Teófilo Castilla	225	Ayuntamiento	277	Valeriano Sáez	
172	Honorio Rojo	<i>Término municipal de Quintanapalla</i>			278	Felipe Sáez
173	Julián Monedero	226	Ayuntamiento	279	Julio Arnáiz	
174	Isaías Berzosa	227	Florencio Sáez	280	José Giménez	
175	Rafael Galiana	228	Demetrio Torrientes	281	Valeriano Sáez	
176	Daniel Ibeas	229	Martín Torrientes	282	Angel Lozano	
177	Isaías Berzosa	229	Martín Torrientes	283	Camilo Sáez	
178	Rafael Galiana	231	José Pérez	284	Gervasio Sanz	
179	Heliodoro Martínez	232	Julio Palacios	285	Demetrio Torrientes	
180	Angel Ruiz	233	Francisco García	286	Emiliano Torrientes	
181	Anastasio García	234	Isidoro Pérez	287	Ayuntamiento	
182	Sergio Castilla	235	Emiliano Torrientes	288	Demetrio Torrientes	
183	Anastasio Güemes	236	Julián Palacios	289	Angel Lozano	
184	Domingo Ibeas	237	Florencio Sáez	290	Dionisio Lozano	
185	Mariano Castilla	238	Bernardo Sáez	291	Herederos de Doroteo Ruiz	
186	José Martínez	239	Atanasio Lorano	292	Dionisio Lozano	
187	Florencio Güemes	240	Leonardo Cuesta	293	Desconocido	
188	Emeterio Martín	241	Desconocido	294	Bernardo Sáiz	
189	Félix Izquierdo	242	Marcelino Ruiz	295	Valeriano Sáez	
190	Alejandro González	243	Emiliano Torrientes	296	Delfín Ruiz	
191	Julián Monedero	244	Patricio Ruiz	297	Vitoriano Ruiz	
192	Leonor Berzosa			298	Ladislao Lozano	

- 299 Angel Lozano
 300 Emiliano Torrientes
 301 Anastasio Lozano
 302 Delfin Ruiz
 303 Angel Lozano
 304 Gervasio Sanz
 305 Valeriano Sáez
 306 Demetrio Pérez
 307 Leonardo Cuesta
 308 Dionisio Lozano
 309 Juan Arnáiz
 310 Valeriano Sáez
 311 Francisco Chave
 312 Julián Palacios
 313 Atanasio Lozano
 314 Demetrio Torrientes
 315 Francisco García
 316 José Pérez
 317 Julián Palacios
 318 Juan Arnáiz
 319 Demetrio Pérez

2.090.—D-1.233'75

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Frandovínez, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reiterada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 24 de mayo de 1960.
 —El Secretario de Gobierno,
 Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 3 de junio de 1960.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde Presiden-

te do Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villa Iain Rodero, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, se celebró sesión ordinaria de la Comisión Permanente, concurriendo el señor Secretario General, don Manuel de Benavides y de la Pola, y el Interventor de Fondos, don Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de mayo.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Daniela Villota Guinea, contra el acuerdo del día 1 de abril último, sobre permuta de terrenos.

Asuntos generales

3. Se acordó proceder a la devolución de la fianza constituida por don Aurelio González Vera, empresario de la Plaza de Toros durante la temporada del pasado año, en las condiciones que se indican.

Gobierno

4 y 5. Conceder anticipos reintegrables de sus haberes, a los empleados municipales don Ernesto Alvarez Ruiz y don Julio González Miñón.

Obras y servicios

6. Encargar la actualización, reforma y ampliación de los proyectos sobre obras a ejecutar en la calzada de la Avenida Transversal, de alcantarillado general, acometidas de manzana del secundario, cruces de tendido de tubería de agua potable y alumbrado.

7. Autorizar a don Victoria-

no Reoyo Lara para construir una entrada de carruajes en la planta baja de la casa número 19, de la Avenida del Cid Campeador.

8. Poner en funcionamiento el aparcamiento de vehículos, de la Plaza de Calvo Sotelo; crear otros dos en las Plazas de José Antonio y de Vega; facultar a la Alcaldía, previos los informes respectivos, para designar los guardacoches y realizar los convenios con éstos.

9. Ordenar al propietario de la casa número 9, interior, del camino de Mirabueno, para la ejecución de determinadas obras, debiendo de desalojar el inquilino la vivienda durante el plazo máximo de tres meses que han de durar aquéllas, y efectuar una comprobación sanitaria sobre el herradero adosado a las viviendas de la casa.

10. Aprobar una factura de la casa Ruera, de 3.674 pesetas, por una estufa de gas butano para el despacho de la Alcaldía.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia, se acordó adquirir distintos elementos del vestuario del personal que interviene en los actos de las festividades del Corpus, Curpillos y San Pedro y San Pablo.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de distintos documentos recibidos desde la última sesión, entre ellos los de aprobación por la Delegación Provincial de la Vivienda, de los expedientes sobre pavimentación de aceras de la calle de Las Calzadas, calzadas y aceras de la calle de Abad Maluenda, bacheo de firme y reconstrucción de la capa de rozadura de la calle del Carmen, pavimentación de la calle de Valentín Ja lón, y alcantarillado en el camino de Carcedo.

Dar las gracias a la Cofradía de la Alegría y de la Caridad, por un donativo de 300 pesetas, con destino al Hospital de San Juan.

Pasar a las comisiones respectivas dos ruegos formulados por los señores don Alvaro Ruiz Pascual y don Emilio Villalain Rodero, para la cesión en renta de unos locales en la casa taberna del Barrio de Gamonal al Servicio de Tráfico de Carreteras, y el establecimiento en esta ciudad de unos cursos de inglés, respectivamente.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Burgos, 4 de junio de 1960.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Pérez.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones, que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 1 de junio de 1960.—El Alcalde, A. Cadiñanos.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Arriba, 2 de junio de 1960.—El Alcalde, Mariano García.

Junta vecinal de Pinillos de Esgueva

En sesión celebrada por esta Junta vecinal, con asistencia de los señores componentes de la misma, el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta, se adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar, sin modificación alguna, los acuerdos adoptados en la reunión del 18 de abril del presente año, entre el Ayuntamiento de Torresandino y las representaciones de los Ayuntamientos de esta localidad y la de los pueblos de Bahabón de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Terradillos de Esgueva, Villatuelda y Villovela de Esgueva, para la constitución de una comisión y gestiones a realizar para solici-

tar las obras de encauzamiento y dragado del río Esgueva, en el tramo que comprende los términos municipales de los Ayuntamientos mencionados.

Fue también designada una comisión integrada por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Torresandino y Tórtoles de Esgueva, asistidos de sus respectivos Secretarios o miembros de la Corporación Municipal, para que se encarguen de realizar cuantas gestiones por escrito y personalmente procedan con los organismos provinciales y estatales, hasta lograr la instrucción del correspondiente expediente y aprobación del proyecto de expresadas obras.

Que por el Ayuntamiento de Torresandino se cursen escritos a los pueblos de la ribera del Esgueva, de la provincia de Valladolid, invitándoles a solicitar del Ayuntamiento de dicha capital, la instrucción del oportuno expediente para la realización de las obras de encauzamiento del citado río, conforme a lo expuesto por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Constituir un fondo común con la aportación de quinientas pesetas por cada Ayuntamiento de los reunidos, para sufragar los gastos de desplazamiento y gestiones de la comisión designada, siendo ingresada en el Ayuntamiento de Torresandino, previas las formalidades legales.

Que del presente acuerdo se abra información pública por término de treinta días hábiles previa la colocación de edictos en los sitios de costumbre de la localidad, y anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que los propietarios residentes en esta villa, y hacendados forasteros de terrenos colindantes a las márgenes de dicho río Esgueva, conozcan estas iniciales gestiones para el encauzamiento.

to y dragado del río Esgueva, y en caso de utilizarse algún terreno para tales obras preste su conformidad, o en caso contrario, presenten razonado escrito alegando lo que estimaren a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1911, e instrucciones de 10 de noviembre de 1922, que puedan afectar al presente acuerdo.

Lo que se hace público para que, cuantas personas puedan estar interesadas en lo inserto de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de treinta días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, si lo creyesen perjudicial a sus intereses.

Pinillos de Esgueva, 4 de junio de 1960.—El Alcalde, E. Higuero.

DIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Roa

Término municipal de Valdezate

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Valdezate, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 4 de junio, la siguiente

Providencia de subasta de fincas

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertene-

cientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 28 de junio y hora de las once, en el Juzgado de Paz de Valdezate, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario y, en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 1048 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Valdezate y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Teniendo notificado al deudor según lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, a todos los efectos legales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos de Robustiano Sanz Martínez

Una finca en el polígono 4, parcela 21, paraje «El Rosal»,

de 18 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, Juana Camarero; Este, Santiago Sanz; Sur, Manuel García, y Oeste, Robustiano Sanz, tasada en 496 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 156, paraje «El Rosal», de 26 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte, Manuel García; Este, Mariano González; Sur, Leonardo Pradales, y Oeste, Robustiano Sanz, en 702,20.

Otra en el polígono 4, parcela 158, paraje «El Rosal», de 26 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, con su dueño; Este, Leonardo Pradales; Sur, Ildefonso Requejo, y Oeste, Agapito Gil, en 691,80.

Otra en el polígono 4, parcela 166, paraje «El Rosal», de 18 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte, Julia Pico y otros; Este, Fructuoso Encinas; Sur, Ildefonso Requejo, y Oeste, Agapito Gil, en 491.

Otra en el polígono 5, parcela 12, paraje Castrejón, de 9 áreas, 20 centiáreas de cultivo viña, y 3 áreas, 80 centiáreas de erial; linda al Norte, Municipio; Este, Aniceto Revenga; Sur, Teodoro González, y Oeste, Pablo Sanz, en 781,60.

Otra en el polígono 5, parcela 275, paraje «El Palomar», de 5 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, municipio; Este, Ildefonso Roque; Sur, Municipio; Oeste, Hros. Wenceslao Requejo, en 490,40.

Otra en el polígono 5, parcela 287, paraje «La Solera», de 6 áreas, 40 centiáreas de cultivo cereal, y 6 áreas, 40 centiáreas de viñado; linda Norte, Teodoro González; Este, Hros. Manuel Requejo; Sur, Juan Encinas, y Oeste, Eduardo Sanz, en 640.

Otra al polígono 6, parcela 172, paraje «Pico Escarcha», de 26 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Mariano Pomar; Este, Cándida García; Sur, la 93 y

otras, y Oeste, Juan Velasco, en 702,20.

Otra en el polígono 11, parcela 57, paraje «La Veracruz», de 32 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Mariano de Frutos; Este, Santiago Sanz; Sur, Municipio, y Oeste, Hros. de Gregorio Moral, en 521,60.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Roa, a 4 de junio de 1960.—
El Agente Ejecutivo, Amancio López.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Burgos

Concurso para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación de los locales de facturación de la Estación de Autobuses de Burgos.

El Consejo de Administración del Servicio municipalizado de

la Estación de Autobuses, en sesión celebrada el día 6 de junio en curso, acordó se anuncie concurso para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación de los locales de facturación en la Estación de Autobuses de Burgos.

Las proposiciones para optar a indicado concurso podrán presentarse en las Oficinas del Servicio, sitas en el edificio destinado a Estación, con entrada por la calle de Aranda de Duero, cualquier día hábil, desde las once a las trece de la mañana y desde las diez y siete hasta las diez y nueve horas por la tarde, hasta las doce horas del día anterior al del concurso.

El tipo de licitación será el de 260.000 pesetas, el depósito provisional 5.200 pesetas y la garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de la adjudicación.

El acto del concurso tendrá lugar a los once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en las oficinas del servicio.

El proyecto de las obras a realizar, así como el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas del servicio, sitas en el edificio de la Estación, donde podrán ser exa-

minados libremente por quien lo desee.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de clase 6.^a (6 pesetas) y se ajustarán al siguiente modelo:

D, vecino de
., con domicilio en, calle núm. piso enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. correspondiente al día de de 1960, así como de las condiciones fijadas para optar al concurso para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación de los locales de facturación de la Estación de Autobuses de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, se compromete (en nombre propio o de) a llevar a cabo dichas obras en la cantidad (en letra y cifra) Burgos, a de de 1960.
Firma. Rúbrica,

Burgos, 7 de junio de 1960.—
El Presidente, José M.^a Sanz Briones.

2.109.—D254'25

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.^o

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS